



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Lunes, 2 de agosto de 1993. — Número 152

Página 3.137

CC.AA. CANTABRIA  
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA  
SANTANDER  
D.P. 39003  
NUM. SUS. 00163  
CANTABRIA

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Resolución de 15 de julio de 1993 por la que se regula, para 1993, la concesión de subvenciones a guarderías infantiles que atienden a hijos de trabajadores en la Comunidad Autónoma de Cantabria ..... 3.138

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Corrección de errores y notificaciones de embargos a deudores con domicilio desconocido ..... 3.139  
Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Deudores con domicilio desconocido ..... 3.141

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Santiurde de Toranzo, Riotuerto, Corvera de Toranzo, Arnuelo, Puente Viesgo, Bárcena de Pie de Concha, Vega de Liébana, Cieza, Molledo, Limpias, Arenas de Iguña, San Miguel de Aguayo, Lamasón, Miengo, Meruelo, Villafufre, Soba, Marina de Cudeyo, Piélagos, Ruiloba, Hazas de Cesto, Villaescusa, Cartes, Hermandad de Campoo de Suso, Santa María de Cayón, Rasines, Valdeolea, San Felices de Buelna, Ribamontán al Monte, Herrerías y Selaya.— Exposición al público de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza rústica . 3.143

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Aprobar estudio de detalle ..... 3.147  
Laredo.— Aprobar el proyecto de delimitación y del estudio de detalle de diversas parcelas ..... 3.147  
Peñarrubia.— Solicitud de licencia para fonda ..... 3.147  
Colindres.— Solicitud de licencia para pescadería ..... 3.147

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Gijón.— Expediente número 10/93 ..... 3.147  
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 754/92, 557/92, 876/92, 571/92, 296/93, 849/92, 934/91, 300/92, 686/93, 425/93, 289/92, 909/91, 805/92, 408/92, 602/92, 633/92, 774/91, 162/92, 606/92, 207/93, 969/92 y 970/92 ..... 3.148  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 292/91, 270/92, 1.415/80, 703/82, 532/92, 368/93, 406/93, 230/90, 123/91, 332/92, 346/92, 905/88, 253/89 y 94/84 . 3.154  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 225/92, 255/93, 436/92, 205/91, 466/92 y 195/92 ..... 3.158  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expedientes números 112/91 y 182/92 ..... 3.160

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

**RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1993, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se regula, para 1993, la concesión de subvenciones a guarderías infantiles que atienden a hijos de trabajadores en la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

Por Real Decreto 2.663/1.983, de 25 de agosto, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Cantabria funciones de la Administración del Estado en materia de guarderías laborales y con ellas los correspondientes recursos, asignándose los mismos a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en virtud del Decreto 4/84, de 25 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno,

Por todo lo expuesto,

#### DISPONGO

**Artículo primero.** Las ayudas asignadas a guarderías infantiles cuya finalidad es la de facilitar la integración laboral de la madre trabajadora y de aquellos trabajadores, que carezcan de personas, en su familia, que atiendan a la guarda de los hijos menores de seis años, consistirán en subvenciones para cooperar al sostenimiento de dichas guarderías, por los siguientes conceptos: Gastos de personal, gastos de alimentación y otros gastos de funcionamiento.

**Artículo segundo.** Serán requisitos necesarios para la concesión de este tipo de ayudas:

1. Que la guardería infantil tenga un marcado carácter social, no persiguiendo fines de lucro y que atiendan a hijos de trabajadores.

2. Que la totalidad de los ingresos de los miembros de la familia del niño asistido, incluidas las pensiones o ayudas que pudieran percibir, sean éstas del Estado, de la Seguridad Social o de cualquier otra institución pública o privada, no sea superior "per cápita" al 80% del salario mínimo interprofesional.

A estos efectos, se entenderán miembros computables de la familia: El padre y la madre del niño; los hermanos solteros menores de veintiún años que convivan en el domicilio familiar; los hermanos mayores de esta edad que, por incapacidad, se hallen imposibilitados de lograr ingresos de cualquier naturaleza, y los ascendientes de los padres, que justifiquen su residencia en el domicilio familiar.

Del total de los ingresos familiares se deducirá el 50% de los ingresos de los hermanos y ascendientes computables.

3. Que la guardería funcione, como mínimo, once meses al año y diez horas diarias ininterrumpidas.

4. Que disponga de personal idóneo.

5. Que esté en situación regularizada, con respecto al pago de las cuotas de Seguridad Social del personal que preste servicios en la guardería.

**Artículo tercero.** Si las guarderías infantiles solicitantes percibiesen de otros organismos o instituciones, cualquiera que sea la naturaleza de éstos, subvenciones o ayudas para el sostenimiento de las mismas, la Consejería, a la vista de la cuantía de aquéllas y teniendo en cuenta las circunstancias de cada guardería, determinará la procedencia de conceder o denegar la subvención.

**Artículo cuarto.** Las guarderías infantiles solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia, según modelo que se facilitará en la Diputación Regional, al igual que el resto de los impresos a cumplimentar.

2. Presupuesto con documentación acreditativa.

3. Memoria de funcionamiento, actualizada.

4. Relación de personal.

5. Documentación relativa de cotización a la Seguridad Social, con los TC1 y TC2, hasta la fecha de solicitud, de la totalidad del personal.

6. Relación nominativa de la totalidad de los niños asistidos.

7. Acreditación por los beneficiarios de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el alcance y forma que se indican en los apartados segundo y tercero respectivamente, de la Orden, de 28 de Abril de 1.986, del Ministerio de Economía y Hacienda.

8. Acreditación por los beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social con el alcance y forma que se indica en los artículos segundo y tercero de la Orden de 25 de Noviembre de 1.987 del Ministerio de Economía y Hacienda.

9. Declaración jurada de tener satisfechas todas las deudas contraídas con la Diputación Regional de Cantabria provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones para-fiscales o recargos tributarios, cuando los beneficiarios sean personas jurídicas, de acuerdo con lo establecido en Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30-12-86.

10. Ficha resumen.

**Artículo quinto.** Tendrán preferencia para la concesión de subvención, las guarderías-escuelas infantiles, dependientes de las Corporaciones Locales y las guarderías infantiles dependientes de Asociaciones, Instituciones, Centros y Servicios que, sin afán de lucro, desarrollan su actuación en este área de los servicios sociales y que, a su vez, se hallen inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Cantabria.

**Artículo sexto.** Las guarderías infantiles interesadas deberán presentar en la Dirección Regional de Bienestar Social, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, la instancia y documentación enunciadas en el artículo cuarto, en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

**Artículo séptimo.** La Dirección Regional de Bienestar Social revisará y verificará los expedientes. Si algún expediente estuviera incompleto la guardería solicitante a requerimiento de la Dirección Regional de Bienestar Social, tendrá que completarlo en el plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La mencionada Dirección podrá reclamar los datos, documentos y aclaraciones, que considere necesarios para completar el expediente.

La Dirección Regional a la vista de los expedientes, podrá recabar los informes que estime oportunos, para mejor resolver el expediente.

Con anterioridad a la Resolución de la convocatoria, la Dirección Regional de Bienestar Social podrá disponer que se efectúe una comprobación sobre la veracidad de los datos aportados por los peticionarios.

**Artículo octavo.** La Dirección Regional de Bienestar Social, examinará los expedientes instruidos y los remitirá, acompañados de una relación de solicitudes, al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con propuesta de Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para su elevación a la aprobación por el Consejo de Gobierno. La propuesta de Resolución se elaborará a la vista de los expedientes, de las necesidades que de estos se desprendan y de la planificación general que se tenga dispuesta.

La Dirección Regional de Bienestar Social notificará a los interesados la Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno.

Tomando en consideración que la Resolución de la Convocatoria ha de supeditarse a la disponibilidad efectiva de créditos con los que financiar las subvenciones que se concedan, el plazo para la Resolución de la misma finalizará simultáneamente al Ejercicio Presupuestario de 1.993. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

**Artículo noveno.** La justificación del gasto se llevará a efecto ante la Dirección Regional de Bienestar Social, con la presentación de las facturas y documentos originales, con el recibí correspondiente.

Para tener derecho a la subvención, deberán tener justificados los gastos correspondientes al anterior ejercicio, en que se concedió la subvención.

Independientemente de la presentación de los justificantes de pago, los solicitantes pondrán a disposición de la Dirección Regional de Bienestar Social, los libros de contabilidad para su posible comprobación.

## DISPOSICION FINAL

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de julio de 1.993

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, en funciones,



Fdo.: José Ramón Ruiz Martínez

TRAMITASE,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Rbo.: Juan HORMAECHEA CAZON

93/92644

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Administración de Laredo

##### *Corrección de errores*

En el «Boletín Oficial de Cantabria», número 138, el día 13 de julio de 1993, en la página 2.747, en el apartado segundo, donde dice: «Régimen Especial Agrario cuenta ajena»; debe decir: «Notificaciones del Régimen Especial Agrario cuenta propia», y en el apartado tercero, donde dice: «Régimen Especial Agrario cuenta ajena»; debe decir: «Requerimientos Régimen Especial Agrario cuenta propia».

Santander, 20 de julio de 1993.—La jefa de la Recaudación, María Jesús Machín Poza.

93/92669

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

##### *Notificación de embargo de bien inmueble a deudora con paradero desconocido*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, por medio del presente:

Notifica a «Montajes Metálicos Basauri, S. A.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 90/952, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, en mayo de 1993, certificaciones números 91/11.875-6 y 93/13.675, contra la deudora

«Montajes Metálicos Basauri, S. A.», y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe:

Urbana. En término de Requejada, Ayuntamiento de Polanco, sitio de La Cerrada, una finca formada por un edificio destinado a talleres, oficinas y otros servicios, de planta baja en la parte de talleres y de bajo y piso alto en la parte de administración, siendo su estructura metálica, cierres de ladrillo y cubierta de ura-lita y ocupando 870 metros cuadrados la nave de talleres en su parte baja y de 150 metros cuadrados el piso 1º, rodeado por todos los vientos de terreno propio destinado a depósito de materiales y trabajos al aire libre. Todo constituye una sola finca que mide 41,72 carros, equivalentes a 7 áreas 70 centiáreas. Linda: por su frente y entrada principal al Sur, en una línea de 97,40 metros, con la carretera general de Santander a Palencia; Norte, viuda de don Luis Díaz; Este, don Isidro Cossío y don Faustino Gutiérrez, y Oeste, carretera vecinal.

Inscrita: Al libro 53, folio 201 y finca 7.151.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto de General: Por principal, 4.118.506 pesetas; por recargos, 823.701 pesetas, y por costas estimativas, 350.000 pesetas. Total, 5.292.207 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 9 de julio de 1993.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

93/88460

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

##### *Notificación de embargo de bien inmueble a deudor con paradero desconocido*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, por medio del presente:

Notifica a don Gabriel Ruiz Fernández, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio número 92/178, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, en abril

de 1991, certificaciones números 92/3.570, 92/16.242 y 83/7.302, contra el deudor don Gabriel Ruiz Fernández (13.520.679), y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana. Un prado en Campuzano (Torrelavega), hoy urbana o solar, sitio de La Viña de San Lorenzo, hoy Ciudad Vergel, 12-A, que mide 7 carros o 12 áreas 53 centiáreas. Linda: Norte, doña Rosa María, don Gonzalo, don Victoriano y don Samuel Peña Alzaga; Sur, camino; Este, don Fidel Díaz Ruiz, y Oeste, don José Pisano.

Inscrita: Libro 151, folio 78 y finca 16.480.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de Autónomos: Por principal, 428.631 pesetas; por recargos, 85.727 pesetas, y por costas estimativas, 150.000 pesetas. Total, 664.358 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 9 de julio de 1993.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

93/88461

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

#### *Edicto para la notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

Expediente: 93/768. Nombre: Don Manuel J. Leite Moura. Número de certificación: 93/14259. Año: 1991. Importe: 7.828 pesetas.

Expediente: 93/769. Nombre: Don Fernando Valle Blanco. Número de certificación: 14262. Año: 1991. Importe: 7.828 pesetas.

Expediente: 93/716. Nombre: Don Joaquín Martínez Ortiz. Número de certificación: 93/14063-4. Años: 1989-1991. Importe: 29.697 pesetas.

Expediente: 93/733. Nombre: Don J. Antonio López Saiz. Número de certificación: 93/14130. Año: 1991. Importe: 15.657 pesetas.

Expediente: 93/676. Nombre: Don Luis Javier Martín Gómez. Número de certificación: 93/1387. Año: 1992. Importe: 30.096 pesetas.

Expediente: 93/749. Nombre: Don Marcelino Sánchez Martínez. Número de certificación: 93/1420. Año: 1991. Importe: 7.828 pesetas.

Expediente: 93/701. Nombre: Don Antonio Martínez Daquinta. Número de certificación: 93/1408. Año: 1991. Importe: 600 pesetas.

Expediente: 93/702. Nombre: Don Agustín Araújo Correa. Número de certificación: 93/14037. Año: 1991. Importe: 23.486 pesetas.

Expediente: 93/772. Nombre: Don Saturnino Ternero González. Número de certificación: 93/1426. Año: 1991. Importe: 15.657 pesetas.

Expediente: 93/878. Nombre: Doña Carmen Cruz Gabarri. Número de certificación: 14682. Año: 1991. Importe: 163.267 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos en la U. R. E. 39/03, sita en la calle Carrera, número 54 de Torrelavega, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo serán declarados en rebeldía, intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega, 9 de julio de 1993.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

93/88459

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudor con paradero desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social por medio del presente:

Notifica a don José Francisco Pérez Martínez, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 92/980, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 10 de junio de 1992 y 4 de diciembre de 1992, contra el deudor don José Francisco Pérez Martínez, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Urbana número 16-A. Local comercial, industrial, etcétera, a la izquierda del portal lado Oeste, en la planta baja de un edificio radicante en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, calle Santa Teresa, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie construida aproximada de 95 metros cuadrados, tiene sus accesos por el Sur, calle Santa Teresa; al Este, portal del edificio y local de la derecha y lado Oeste, de esta planta, y al Oeste, resto de la finca matriz.

Inscrita: Al libro 286, folio 216 y finca 33.270.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el concepto de descubierto total de los Regímenes General y Autónomos: Por principal, 1.345.299 pesetas; por recargos, 269.059 pesetas, y por costas estimativas, 250.000 pesetas. Total, 1.864.358 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes al de la publicación de este edicto.

Santander a 14 de junio de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/90749

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudora con paradero desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social por medio del presente:

Notifica a doña Francisca González Pescador, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo ex-

pediente administrativo de apremio número Of. Rog 93/4, en virtud de las providencias de apremio dictadas en Santander a 4 de febrero de 1993, 1 de abril de 1993, 4 de enero de 1993, 8 de marzo de 1993, 4 de diciembre de 1992, 5 de noviembre de 1992, 3 de octubre de 1992, 10 de junio de 1992, 22 de junio de 1992, 1 de abril de 1992, 4 de mayo de 1992, 24 de enero de 1992, 24 de febrero de 1992, 20 de diciembre de 1991, 13 de noviembre de 1991 y 26 de septiembre de 1991, contra la deudora doña Francisca González Pescador, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Urbana número 93, piso cuarto C, situado en la cuarta planta de viviendas, sexta contando sótano, por acceso por el portal número 1 de un edificio conocido por «Las Californias», en el barrio de Campogiro, término municipal de Santander, con cuatro portales de acceso, tres en la fachada Norte, numerados de Este a Oeste, con los números 1, 2 y 3, y uno numerado con el 4 en la fachada Oeste. Tiene una superficie construida de 154 metros 74 decímetros cuadrados y útiles de 122 metros 82 decímetros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, cinco dormitorios, cocina, dos baños, despensa y terraza. Linda: Norte, terreno sobrante de edificación y caja de escalera del portal 1; Sur, terreno sobrante de edificación y caja de escalera; Este, piso letra D de su misma planta, y Oeste, piso letra H de su misma planta, con acceso por el portal 2.

Inscrita: Al libro 391, folio 89 y finca 39.194.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el concepto de descubierto total del Régimen General: Por principal, 1.669.980 pesetas; por recargos, 333.989 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total, 2.503.969 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes al de la publicación de este edicto.

Santander a 16 de junio de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/90745

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992), la existencia de requerimientos a su cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: NPOT REQUERIMIENTOS INTEGRALES.

| PERIODO         | MODELO | CONTRIBUYENTE         | ULTIMO DOMICILIO           |
|-----------------|--------|-----------------------|----------------------------|
| 3ª y 4ª T. 1992 | 110    | Fonseca Garoia, Angel | San Fernando, 20 Astillero |
| 4ª T.           | 300    | Fonseca Garoia, Angel | San Fernando, 20 Astillero |

| PERIODO               | MODELO | CONTRIBUYENTE                      | ULTIMO DOMICILIO                     | PERIODO               | MODELO | CONTRIBUYENTE                                 | ULTIMO DOMICILIO                 |
|-----------------------|--------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|--------|---|----------------------------------|
| 28,30 y 40 T. 1992    | 300    | Sanchez Penagos S.L.               | Donana,19 Astillero                  | 40 T. 1991            | 300    | Promociones Castañeda S.A.                    | Avda.Castros,36 "                |
| 28,30 y 40 T. 1991    | 300    | Rodriguez Reguera, Jose Raul       | Bernado Lavin,20 Astillero           | 20 y 30 T. 1992       | 110    | T.Pintura Luis Gonzalez                       | P.Ind.Nueva Montaña,27 Santander |
| 40 T. 1992            | 300    | Sanchez Quevedo, Alfonso           | Industria,57 Astillero               | 20 y 30 T. 1992       | 300    | El mismo                                      | "                                |
| 10,20,30 y 40 T. 91   | 110    | Industrias Anjo S.A.               | Industria Astillero                  | 40 T. 1992            | 300    | Rodriguez Verloop,Alexandro                   | N.Salmeron, 2 "                  |
| 10,20,30 y 40 T. 92   | 110    | Industrias Anjo S.A.               | Industria Astillero                  | 30 y 40 T. 1991       | 300    | Graph Comter S.A.                             | Floranes,26 "                    |
| 30 y 40 T. 1991       | 300    | Industrias Anjo S.A.               | Industria Astillero                  | 40 T. 1991            | 110    | P. Inmobiliarias El Chaco                     | Ruiz de Alda, 5 "                |
| 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | Industrias Anjo S.A.               | Industria Astillero                  | 10,20 y 30 T. 1992    | 110    | El mismo                                      | "                                |
| 30 y 40 T. 1992       | 110    | Godeven S.A.                       | P.I.Guarnizo,13 Astillero            | 40 T. 1991            | 300    | El mismo                                      | "                                |
| 30 y 40 T. 1992       | 300    | Godeven S.A.                       | P.I. Guarnizo,13 Astillero           | 10, 20 y 30 T. 1992   | 300    | El mismo                                      | "                                |
| 20 T. 1991            | 300    | Can Bas S.C.                       | Bajano Marina Cudeyo "               | 30 T. 1992            | 110    | Electricidad Agustin S.L.                     | Alta,93 "                        |
| 40 T. 1992            | 300    | Gutierrez Iglesias,Antonio         | M.Palayo,28. Santa Cruz Bezana       | 30 T. 1992            | 300    | El mismo                                      | "                                |
| 30 T. 1992            | 300    | Gutierrez Iglesias,Antonio         | M.Palayo,28 Santa Cruz Bezana        | 10,20,30 y 40 T. 91   | 110    | Villacoorta Valdes, Jose Luis                 | Rio Cubas,71 "                   |
| 40 T. 1992            | 110    | Comercial Iberica SC               | B0 Cascajera,50 Villaseca            | 10,20,30 y 40 T. 92   | 110    | El mismo                                      | "                                |
| 40 T. 1992            | 300    | Comercial Iberica SC               | B0 Cascajera,50 Villaseca            | 20,30 y 40 T. 1991    | 300    | El mismo                                      | "                                |
| 40 T. 1992            | 300    | Laocalle Aguilar, Juan Manuel      | B0 Carrizosa Ribamontal al Mar       | 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | El mismo                                      | "                                |
| 30 y 40 T. 1992       | 110    | Promociones C. Lienores            | B0 Masas Lienores Pielagos           | 40 T. 1992            | 300    | Vicente Casado Manuel                         | P.Quevara, 10 "                  |
| 30 y 40 T. 1992       | 300    | Promociones C. Lienores            | B0 Masas Lienores Pielagos           | 40 T. 1992            | 110    | Tudela de Pablo,Juan A.                       | A.Provisionales,4 "              |
| 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | Traca Maca SC                      | Puente Arce. Pielagos                | 40 T. 1992            | 300    | El mismo                                      | "                                |
| 30 y 40 T. 1992       | 300    | Truaba Cus,Constantino             | Renedo Pielagos                      | 20,30 y 40 T. 1991    | 110    | Sdad.Coop. Ltda Pr. Av. CAs. Cadiz,10         | "                                |
| 30 y 40 T. 1992       | 300    | Hermanos Martinez S.C.             | B0 La Estacion,La Cavada. Riotuerto  | 10,20,30 y 40 T. 92   | 110    | La misma                                      | "                                |
| 30 T. 1992            | 110    | Tecnicon Cantabria S.L.            | Santa Teresa,3 Camargo               | 30 T. 1992            | 110    | La Venecia de Cantabria S.A.                  | San Emeterio,7 Santander         |
| 40 T. 1992            | 110    | Care Revestimientos S.L.           | U. Buenos Aires. 8 Camargo           | 10 y 20 T. 1992       | 300    | La Veneboia de Cantabria S.A.                 | San Emeterio,7 "                 |
| 40 T. 1992            | 300    | Care Revestimientos S.L.           | U. Buenos Aires, 8 Camargo           | 40 T. 1992            | 110    | Acacia de Construcciones y M. Albericia,3     | "                                |
| 40 T. 1992            | 110    | Abascal Transportes y E.           | Poligono Raos,7 Camargo              | 40 T. 1992            | 300    | Acacia de Construcciones y M. Albericia,34    | "                                |
| 40 T. 1992            | 300    | Abascal Transportes y E.           | Poligono Raos,7 Camargo              | 40 T. 1992            | 110    | Tintoreria Francesa S.L.                      | Floranes,60 "                    |
| 10 T. 1992            | 110    | Cantabra Metalurgica S.A.          | Avda. Parayas,3 Camargo              | 40 T. 1992            | 300    | Tintoreria Francesa S.L.                      | Floranes, 0 "                    |
| 40 T. 1991            | 300    | Frutas Cantabria S.L.              | Santa Teresa Jesus,3 Maliaño,Camargo | 30 y 40 T. 1992       | 110    | Piccata S.A.                                  | Alonso,1 "                       |
| 30 y 40 T. 1992       | 110    | Puentes Garcia,Manuel              | B0 Esprilla,38. Igollo. Camargo      | 30 y 40 T. 1992       | 300    | Piccata S.A.                                  | Alonso,1 "                       |
| 40 T. 1992            | 110    | Noval Varela, Leandro              | Avda.Parayas,34. Maliaño. Camargo    | 40 T. 1992            | 110    | Gamecho y Allica S.L.                         | A.Glez.Riancho, "                |
| 40 T. 1992            | 300    | Noval Varela,Leandro               | Avda.Parayas,34. Maliaño. Camargo    | 40 T. 1992            | 300    | Gamecho y Allica S.L.                         | A.Glez.Riancho, "                |
| 20, 30 y 40 T.1991    | 300    | Augusto Cuadrado, Agustin          | P.Constitucion,7 Maliaño. Camargo    | 10,30 y 40 T. 1992    | 110    | Barberan Cotillas,Maximina                    | Lealtad,21 "                     |
| 40 T. 1991            | 110    | Vela Crespo,Benigno                | B0 Venta. Revilla. Camargo           | 10 y 40 T. 1992       | 300    | Barberan Cotillas,Maximina                    | Lealtad,21 "                     |
| 10,20,30 y 40 T. 1992 | 110    | Vela Crespo,Benigno                | B0 Venta. Revilla. Camargo           | 20,30 y 40 T. 1991    | 110    | Cargas y Mediciones Rapidas S.Pg.Raos,33      | "                                |
| 40 T. 1991            | 300    | Vela Crespo,Benigno                | B0 Venta. Revilla. Camargo           | 10,20,30 y 40 T. 92   | 110    | Cargas y Mediciones Rapidas S.Pg.Raos,33      | "                                |
| 10,20,30 y 40 T. 1992 | 300    | Vela Crespo,Benigno                | B0 Venta. Revilla. Camargo           | 20,30 y 40 T. 1991    | 300    | Cargas y Mediciones Rapidas S. Pg. Raos,33    | "                                |
| 30 y 40 T. 1991       | 110    | Campo Martinez, M0 Carmen          | Santa Teresa,63. Maliaño. Camargo    | 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | Cargas y Mediciones Rapidas S. Pg. Raos, 33   | "                                |
| 10,20,30 y 40 T. 1992 | 110    | Campo Martinez, M0 Carmen          | Santa Teresa, 63. Maliaño. Camargo   | 10,20,30 y 40 T. 92   | 110    | Comercial Lafer S.C.                          | B0 Avicha,72 "                   |
| 30 y 40 T. 1991       | 300    | Campo Martinez, M0 Carmen          | Santa Teresa, 63. Maliaño. Camargo   | 10 T. 1992            | 300    | Comercial Lafer S.C.                          | B0 Avicha,72 "                   |
| 10, 20, 30 y 40 T. 92 | 300    | Campo Martinez,M0 Carmen           | Santa Teresa,63. Maliaño,Camargo     | 30 y 40 T. 1992       | 300    | Representaciones R.Gomez C.B. Gral.Dávila,324 | "                                |
| 20, 30,40 T. 91       | 110    | Comca S.A.                         | P.Raos 12,Maliaño. Camargo           | 40 T. 1992            | 300    | Video Laser Cantabria S.L.                    | Castelar,1 "                     |
| 30 y 40 T. 1991       | 300    | Comca S.A.                         | P.Raos 12,Maliaño. Camargo           | 10,20,30 y 40 T. 1991 | 110    | Alvarez Muñoz,M0 Adela                        | Valdenoja,8 B "                  |
| 10,20 y 30 T. 92      | 300    | Comca S.A.                         | Pg.Raos,12.Maliaño. Camargo          | 10,20 y 30 T. 1992    | 110    | Alvarez Muñoz, M0 Adela                       | Valdenoja, 8 B "                 |
| 10, 20 y 30 T. 92     | 110    | Comca S.A.                         | Pg.Raos,12.Maliaño. Camargo          | 20,30 y 40 T. 1991    | 300    | Alvarez Muñoz, M0 Adela                       | Valdenoja, 8 B "                 |
| 10,20,30 y 40 T. 91   | 110    | Transportes Miguel Angel S.A.      | P.Raos,12.Maliaño. Camargo           | 10, 20 y 30 T. 1992   | 300    | Alvarez Muñoz, M0 Adela                       | Valdenoja, 8 B "                 |
| 10,20 y 30 T. 1992    | 110    | Transportes Miguel Angel S.A.      | P.Raos,12.Maliaño. Camargo           | 40 T. 1991            | 110    | Antomar Discoteca S.A.                        | Ruben Dario "                    |
| 30 y 40 T. 1991       | 300    | Transportes Miguel Angel S.A.      | P.Raos,12.Maliaño. Camargo           | 10,20 y 30 T. 1992    | 110    | Antomar Discoteca S.A.                        | Ruben Dario "                    |
| 10,20 y 30 T. 1992    | 300    | Transportes Miguel Angel S.A.      | P.Raos,12.Maliaño. Camargo           | 10 y 40 T. 1991       | 300    | Antomar Discoteca S.A.                        | Ruben Dario "                    |
| 30 y 40 T. 1992       | 110    | Talleres Fundicion Benito Martinez | La Cerrada,26. Maliaño.Camargo       | 10,20,30 T. 1992      | 300    | Antomar Discoteca S.A.                        | Ruben Dario "                    |
| 30 y 40 T. 1992       | 300    | Talleres Fundicion Benito Martinez | La Cerrada,26. Maliaño.Camargo       | 40 T. 1992            | 110    | Fernandes Muñoz,Francisco                     | F. Quevedo,25 "                  |
| 20 y 30 T. 1992       | 110    | Noval Varel,Leandro                | Avda.Parayas,34. Maliaño. Camargo    | 40 T. 1992            | 300    | Fernandes Muñoz,Francisco                     | R. Quevedo 25 "                  |
| 30 T. 1992            | 300    | Noval Varel,Leandro                | Avda.Parayas,34. Maliaño. Camargo    | 20 T. 1991            | 300    | Fernandes Sanchez, Miguel A.                  | Gral.Dávila 220 "                |
| 30 y 40 T. 1991       | 110    | De Juan Marina,Basilio             | Gral.Dávila,62 Santander             | 20,30 y 40 T. 1991    | 110    | Custo Fuente, Ramon                           | G.Solana,13 "                    |
| 10,20,30 y 40 T. 92   | 110    | De Juan Marina,Basilio             | Gral.Dávila,62 "                     | 20,30 y 40 T. 1991    | 300    | Custo Fuente,Ramon                            | G.Solana,13 "                    |
| 10,30 y 40 T. 1991    | 300    | Distribuciones C. Dico SC.         | Castilla,35 "                        | 20 y 30 T. 1992       | 110    | Grujuela Casuso,Antonio E.                    | Valdenoja,4 "                    |
| 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | Distribuciones C. Dico SC.         | Castilla,35 "                        | 20 y 30 T. 1992       | 300    | Grujuela Casuso,Antonio E.                    | Valdenoja, 4 "                   |
| 30 y 40 T. 1992       | 300    | Mayo Hervas,Jose                   | Gra. Dávila,292 "                    | 10,20 y 30 T. 1992    | 110    | O.P.ropietarios S.Ignacio                     | R.Victoria,39 "                  |
| 40 T. 1992            | 300    | Serdio Celorio,Luis E.             | San Celedonio,24 "                   | 10,20,30 T. 1992      | 300    | O.P.ropietarios San Ignacio                   | R.Victoria, 39 "                 |
| 40 T. 1991            | 300    | Asensio Osa,Jesus Angel            | Gra. Dávila,26 "                     | 30 T. 1992            | 300    | Santander Abril, Carlos                       | Rumayor,10 "                     |
| 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | Asensio Osa,Jesus Angel            | Ural.Dávila 26 "                     | 30 T. 1992            | 110    | Video Laser Cantabria S.L.                    | Castelar,1 "                     |
| 40 T. 1992            | 300    | Bahamontes Pérez. Eusebio F.       | Baj. Gandara,19 "                    | 30 T. 1992            | 300    | Video Laser Cantabria S.L.                    | Castelar,1 "                     |
| 40 T. 1992            | 110    | C. Cantabria San Cristobal         | B0 dal Rey,20 "                      | 30 T. 1992            | 110    | Barrio Gutierrez Isidro J.                    | Castilla,89 "                    |
| 40 T. 1992            | 110    | Encasa S.L.                        | Castros,117 "                        | 40 T. 1991            | 110    | Calleja Diaz, M. Paz                          | Guavara,3 "                      |
| 40 T. 1992            | 300    | Encasa S.L.                        | Castros,117 "                        | 10 T. 1992            | 110    | Calleja Diaz, M0 Paz                          | Guavara,3 "                      |
| 40 T. 1992            | 110    | Exclusivas Martinez Reda S.A.      | P.Rabago,6 "                         | 40 T. 1992            | 300    | Dias San Jose,Domingo                         | Rio Pila,33 "                    |
| 40 T. 1992            | 300    | Exclusivas Martinez Reda S.A.      | P.Rabago,6 "                         | 30 y 40 T. 1991       | 110    | Ballesteros Lopez, Angel                      | 3 Noviembre 22 "                 |
| 20 T. y 40 T. 1992    | 110    | Farggt Cantabria S.L.              | Adarzo,26 "                          | 10,20,30 y 40 T. 92   | 110    | El mismo                                      | "                                |
| 40 T. 1992            | 300    | Farggt Cantabria S.L.              | Adarzo,26 "                          | 30 y 40 T. 1991       | 300    | El mismo                                      | "                                |
| 40 T. 1992            | 300    | Ibarrola Araluze,M0 Carmen         | M.Palayo,109 "                       | 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | El mismo                                      | "                                |
| 30 y 40 T. 1992       | 110    | Gonzalo y Basilio S.L.             | San Fernando,22 "                    | 40 T. 1992            | 300    | Hojas Crus,Pablo                              | Lealtad,14 Santander             |
| 30 y 40 T. 1992       | 300    | Gonzalo y Basilio S.L.             | San Fernando,22 "                    | 20,30 y 40 T. 92      | 300    | Hernandez Nalda, Felix                        | C.del Mar,13 "                   |
| 40 T. 1992            | 110    | Meruelo Lanza, Moises              | G.Morato,11 "                        | 40 T. 1992            | 110    | Gamecho y Allica S.L.                         | Anibal G. Rianoho "              |
| 30 y 40 T. 1992       | 110    | Nexo Publicidad y Servicio S.L.    | Albericia,45 "                       | 40 T. 1992            | 300    | El mismo                                      | "                                |
| 30 y 40 T. 1992       | 300    | Nexo Publicidad y Servicios S.L.   | Albericia,45 "                       | 40 T. 1992            | 110    | Geroia Santiañez,J.Alberto                    | Los Aguayos B. B.3 "             |
| 30 y 40 T. 1992       | 300    | Pedras Fernandez, Jose Alfonso G.  | San Roque, 5 "                       | 40 T. 1992            | 300    | El mismo                                      | "                                |
| 30 y 40 T. 1992       | 300    | Promotora Grupo Mar S.A.           | H.Cortes, 63 "                       | 10,20,30 y 40 T. 1992 | 300    | Lopez Carreras M0 Carmen                      | F.Iturrino, 6 "                  |
| 40 T. 1992            | 110    | Tadeus S.L.                        | S.Lucia,44 "                         | 40 T. 1992            | 300    | Maza Lopez, Francisco                         | Fdes. Isla, 23 "                 |
| 20,30 y 40 T. 1991    | 300    | Tradingmort S.A.                   | Bj. Calzada,3 "                      | 20 T. 1992            | 300    | Mazon Fernandes, Jose M.                      | Avda. Infantes,23 "              |
| 20 T. 1992            | 110    | Gomez Gonzales, Jose ;             | Jimenez Dias, 21 "                   | 40 T. 1991            | 300    | Peredo Carrera,Jose Luis                      | CAs. Somo 21. 14- 84 "           |
| 30 T. 1991            | 110    | Exclusivas Martinez Reda S.A.      | P.Rabago,6 "                         | 20,30 y 40 T. 91      | 300    | Sdad. Coop. Ltda. Prov.Av. Cas Cadiz,10       | Santander                        |
| 40 T. 1991            | 300    | Exclusivas Martinez Reda S.A.      | P.Rabago,6 "                         | 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | La misma                                      | "                                |
| 10,20,30 T. 1992      | 110    | Exclusivas Martinez Reda S.A.      | P.Rabago,6 "                         | 20,30 y 40 T. 91      | 110    | Sdad. Coop.Limitada Areco                     | Cadiz,10 "                       |
| 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | Exclusivas Martinez Reda S.A.      | P.Rabago, 6 "                        | 10,20,30 y 40 T. 92   | 110    | La misma                                      | "                                |
| 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | Vaquero Lopez, Ambrosio            | La Pereda,10 Ur.Los Delfines.Strd.   | 20,30 y 40 T. 1991    | 300    | La misma                                      | "                                |
| 30 T. 1992            | 300    | Uriszar de Aldaosa S.L.            | Santa Lucia,44 Santander             | 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | La misma                                      | "                                |
| 30 T. 1992            | 110    | Nuvolari Pub S.L.                  | Pizarro,3 "                          | 10 y 30 T. 1991       | 110    | Salado Soler,Manuel                           | Valdenoja, 6 Santander           |
| 30 T. 1992            | 300    | Nuvolari Pub S.L.                  | Pizarro,3 "                          | 10,30 y 40 T. 1992    | 110    | El mismo                                      | "                                |
| 20 y 30 T. 1991       | 300    | Helguera Lanza, Alejandro          | Grp.M0 Blanchard,5 "                 | 10 T. 1991            | 300    | El mismo                                      | "                                |
| 40 T. 1992            | 110    | Antomar Discoteca S.A.             | P.Ruben Dario "                      | 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | El mismo                                      | "                                |
| 40 T. 1992            | 300    | Antomar Discoteca S.A.             | P.Ruben Dario "                      | 10 y 30 T. 1992       | 110    | Retrografio S.L.                              | F.de los Rios,40 "               |
| 10,20 y 40 T. 1992    | 300    | Hoyos Arribas, Francisco J.        | Via Cornelia,11 "                    | 10 y 30 T. 1992       | 300    | El mismo                                      | "                                |
| 10,20, 30 y 40 T.92   | 300    | Olascoaga Golia,Jose A.            | R.Victoria. 75 "                     | 20,30 y 40 T. 1992    | 110    | Residencias Cantabras S.A.                    | J.Herrera,2 "                    |
| 10,20,30 y 40 T. 91   | 300    | Charlon Herrera,Cesar              | Avda.Valdecilla,27 "                 | 20,30 y 40 T. 1992    | 300    | La misma                                      | "                                |
| 20,30,40 T. 1991      | 110    | Gomez Arosamena, Juan              | Gral.Dávila,8 "                      | 30 T. 1992            | 300    | Proyector S.O.                                | Panama,3 "                       |
| 10,20,30 y 40 T.1991  | 300    | Gomez Arosamena,Juan               | Gral.Dávila,8 "                      | 40 T. 1992            | 110    | Construcciones Magallanes S.A.                | B0 Llanilla, 7 A "               |
| 10,20 y 30 T. 1992    | 110    | Gomez Arosamena,Juan               | Gral.Dávila,8 "                      | 30 y 40 T. 1991       | 110    | Dialog. España S.A.                           | Ruiz Zarrilla,17 "               |
| 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | Juan Gonzalez, Francisco J.        | Torres Quevedo,11 "                  | 10,20,30 y 40 T. 92   | 110    | La misma                                      | "                                |
| 40 T. 1992            | 300    | Ruvelta Gil, M0 Inmaculada         | Canalejas,60 "                       | 30 y 40 T. 1991       | 300    | La misma                                      | "                                |
| 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | Peredo Carrera,Jose Luis           | G.Aros Blo.14-04 Santander           | 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | La misma                                      | "                                |
| 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | Pita Ruiz,M0 Carmen                | A. Lopez, 8 "                        | 40 T. 1992            | 110    | Distribuciones Elaurde                        | Alta,93 Santander                |
| 30 y 40 T. 1992       | 300    | Poncela Garcia, Carlos             | C.Universidad,7 "                    | 40 T. 1992            | 300    | La misma                                      | "                                |
| 20 y 40 T. 1991       | 300    | Ramiro Lopez, Antonio              | B.Gandara,40 A "                     | 40 T. 1992            | 110    | Europa Servicios Seguridad S.A.               | Cervantes,10 "                   |
| 10 T. 1992            | 300    | El mismo                           | "                                    | 40 T. 1992            | 300    | La misma                                      | "                                |
| 40 T. 1992            | 110    | Lopez y Ramiro S.L.                | F.de los Rios, 30 "                  | 20 T. 1992            | 110    | E. Mobiliarias e Inmobiliarias                | Avda. Faro,7 "                   |
| 40 T. 1992            | 300    | El mismo                           | "                                    | 10 y 30 T. 1991       | 300    | La misma                                      | "                                |
| 30 y 40 T. 1992       | 300    | Reoyo Caño, Juan Carlos            | R.Victoria,9 "                       | 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | La misma                                      | "                                |
| 40 T. 1992            | 110    | Rodriguez Bengoechea Carlos        | J. Ruiz de Alda,16 "                 | 40 T. 1992            | 110    | F.F. Comercial S.L.                           | Convento,8 Santander             |
| 10,20,30 y 40 T. 92   | 300    | Rodriguez Dominguez, Jose          | Ruiz de Alda,17 "                    | 40 T. 1992            | 300    | La misma                                      | "                                |
| 30 y 40 T. 1992       | 300    | Eohavarri Lasa, Antonio            | Canalejas,14 "                       | 40 T. 1992            | 300    | Mataleñas Cantabria S.A.                      | Burgos, 9 "                      |
| 40 T. 1992            | 300    | Fernandes Artecho,Jose A.          | Cisneros,89 A "                      | 40 T. 1992            | 300    | Peluqueria y Estetica Luna S.-                | Diago 6 "                        |
| 10,20,30 y 40 T. 91   | 300    | Fdes.- Coterio Eohavarria Ana      | Burgos,13 "                          | 30 y 40 T. 1992       | 300    | Rios Ojeda, Isabel                            | Vargas,5 "                       |
| 10,20,30 y 40 T. 92</ |        |                                    |                                      |                       |        |   |                                  |

| PERIODO               | MODELO | CONTRIBUYENTE              | ULTIMO DOMICILIO                         |
|-----------------------|--------|----------------------------|--|
| 4º T. 1992            | 110    | Promociones In. El Cacho   | Riás de Aida, 5 Santander                |
| 4º T. 1992            | 300    | La misma                   | "  |
| 4º T. 1992            | 300    | Pela Lopes, Eugenia        | Bj, Gandara B.5-nº 18 "                  |
| 4º T. 1992            | 300    | Moro Luis Enrique          | Zancajo Osorio, 6 "                      |
| 3º T. 1992            | 110    | Mimendez Baranda, Fernando | J. Jose P. Molino, 26 "                  |
| 3º T. 1992            | 300    | La misma                   | "  |
| 4º T. 1992            | 300    | Luna Vega, Francisco J.    | Cisneros, 98 "                           |
| 1º T. 1991            | 300    | Lopez Vidal, Victor M.     | Bº Rostroio. S. Roman Llanilla Santander |
| 4 y 3º T. 1992        | 300    | El mismo                   | "  |
| 2º T. 1991            | 110    | Jimenez Rodriguez Domingo  | Torras Quevedo, 9 Santander              |
| 2º, 3º y 4º T. 1992   | 110    | El mismo                   | "  |
| 2º y 4º T. 1991       | 110    | Comercial Miguens S.L.     | Alta, 69 "                               |
| 1º, 2º, 3º y 4º T. 92 | 110    | El mismo                   | "  |
| 2º T. 1991            | 300    | El mismo                   | "  |
| 2º, 3º y 4º T. 1992   | 300    | El mismo                   | "  |
| 4º T. 1992            | 110    | Brokers Santander S.A.     | M. Artigas, 6 "                          |

Santander, 26 de Julio de 1993

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Lavin Higuera

93/94541

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre del 92) y la existencia de requerimientos a su cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: Trámite de Audiencia. InCREMENTO luorativo Ley de Tasas.

| CONTRIBUYENTE              | ULTIMO DOMICILIO                |
|----------------------------|---------------------------------|
| Gugalupe Berzosa Rodriguez | Menendez Pelayo, 117. Santander |

Santander, 26 de Julio de 1993

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Lavin Higuera

93/94544

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992), la existencia de requerimientos a su cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: H.P.G.T. SANCIONES

| PERIODO             | MODELO | CONTRIBUYENTE                             | ULTIMO DOMICILIO                 |
|---------------------|--------|---|----------------------------------|
| 2º T. 1992          | 110    | Estructuras Hormigon H. Setien            | A. Churruca, 19 Astillero        |
| 2º T. 1992          | 300    | El mismo                                  | "                                |
| 1º y 2º T. 1992     | 110    | Mellado Macarrilla, Vicente J.            | Santa Ana, 14 Astillero          |
| 3º y 4º T. 1991     | 110    | T. Fundicion Benito Martinez              | La Cerrada, 26. Maliaño, Cuzargu |
| 3º T. 1991          | 300    | El mismo                                  | "                                |
| 2º T. 1992          | 300    | Alonso Portilla, Raquel A.                | Madrid, 10 Santander             |
| 4º T. 1991          | 110    | At. Equipamientos y Servicios             | S. Fernando, 22 "                |
| 2º T. 1992          | 110    | El mismo                                  | "                                |
| 2º T. 1992          | 110    | Betty Boop S.C.                           | Laredo, 19 "                     |
| 2º T. 1991          | 300    | El mismo                                  | "                                |
| 1º y 2º T. 1992     | 300    | Blanco Tolosa, Mario                      | Canarreal, 9 A Peñacastillo      |
| 2º T. 1992          | 300    | Calderon Uribe, Francisco Ivan            | Hral. Dávila 276 Santander       |
| 2º T. 1992          | 110    | Cortra S.L.                               | Ruamayor, 9 Santander            |
| 2º T. 1992          | 300    | El mismo                                  | "                                |
| 2º T. 1992          | 300    | Fernandez Artoche, Jose A.                | Cisneros, 89 A Santander         |
| 2º, 3º y 4º T. 1991 | 110    | Garcia Martinez, Zacarias                 | Gral. Dávila 220 A "             |
| 3º y 4º T. 1991     | 300    | Lopez Gomez, Manuel                       | Jose Hº Cosio, 33 "              |
| 1º y 2º T. 1992     | 300    | Luna Vega, Francisco J.                   | Cisneros, 98 "                   |
| 4º T. 1991          | 110    | Mimo S Exluvisas del Deporte              | El Campo H E Nave 9 "            |
| 4º T. 1992          | 110    | El mismo                                  | "                                |
| 4º T. 1991          | 300    | El mismo                                  | "                                |
| 4º T. 1991          | 110    | Precios y Productos Informacion           | M. Ruiloba "                     |
| 2º T. 1992          | 110    | El mismo                                  | "                                |
| 2º T. 1992          | 300    | El mismo                                  | "                                |
| 1º y 2º T. 1992     | 300    | Representaciones Rafael Gomez             | C.B. Gral. Dávila 324 "          |
| 2º T. 1992          | 110    | Retrografic S.L.                          | F. de los Rios, 40 "             |
| 2º T. 1992          | 300    | El mismo                                  | "                                |
| 1º y 2º T. 1992     | 300    | Segurauto S.A. Cia Seguros y R. Castilla, | 10 "                             |
| 2º T. 1992          | 300    | Solar Gomez, Enrique                      | A. Lopez, 62 "                   |
| 2º T. 1992          | 110    | Tadeus S.L.                               | S. Lucia, 44 "                   |

Santander, 26 de Julio de 1993

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Lavin Higuera

93/94548

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992), la existencia de requerimientos a su cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: REQUERIMIENTOS ORGANISMOS AUTONOMICOS

| PERIODO | MODELO | CONTRIBUYENTE                        | ULTIMO DOMICILIO          |
|---------|--------|--------------------------------------|---------------------------|
| 1992    | 191    | Instituto Catequista Dolores Sopena  | A. Escalante, 2 Santander |
| 1992    | 191    | C. Pagadora Direccion Aviacion Civil | Aeropuerto Santander      |
| 1992    | 191    | Administracion Institucional Sanidad | M. Hermida, 48 Santander  |

Santander, 26 de Julio de 1993

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Lavin Higuera

93/94547

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Don Antonio Expósito Casar, alcalde-presidente en funciones del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo,

Hace saber: Que recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio, para el ejercicio del año actual de 1993, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 14 de julio de 1993.—El alcalde-presidente, Antonio Expósito Casar.

93/89764

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

##### ANUNCIO

Confeccionado el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1993, se expondrá al público en el Ayuntamiento durante quince días a efecto de reclamaciones.

Riotuerto, 13 de julio de 1993.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

93/88508

#### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

##### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1993, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de oír reclamaciones.

Corvera de Toranzo a 12 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/88505

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

##### ANUNCIO

Durante el plazo de quince días a partir de la presente publicación, se encuentra en exposición pública en este Ayuntamiento el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al presente ejercicio 1993.

Arnuero a 12 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/87861

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

##### EDICTO

Confeccionado por el Servicio de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica correspondiente a este municipio de Puente Viesgo para el ejercicio de 1993, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», para su examen y alegaciones que procedan.

Puente Viesgo, 12 de julio de 1993.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

93/87859

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

##### EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio para el presente ejercicio de 1993, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Bárcena de Pie de Concha a 13 de julio de 1993.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

93/88501

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

##### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Vega de Liébana, 13 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/89761

#### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

##### ANUNCIO

Elaborado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, el censo lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por término de quince días con el fin de que los interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Cieza a 14 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/89755

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

##### EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio para el presente ejercicio de 1993, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Molledo a 13 de julio de 1993.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

93/88527

#### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

##### EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a este municipio para el ejercicio 1993, el mismo permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones.

Limpías, 12 de julio de 1993.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

93/88515

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

##### ANUNCIO

Confeccionados por el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de Cantabria el censo-lista cobratoria del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al actual ejercicio queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el término de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Arenas de Iguña a 13 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/88518

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

##### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de Cantabria, el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio de 1993 correspondiente a este municipio, se expone al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 12 de julio de 1993.—El alcalde, Roberto Conde Ruiz.

93/88529

### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

#### ANUNCIO

Formado el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio de 1993, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones, pudiendo examinarse el mismo y presentar las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Lamasón a 15 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/89751

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

#### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de Cantabria, el censo-lista cobratoria (relación de exentos), del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1993, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 16 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/91463

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

#### EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a este municipio para el ejercicio 1993, estará expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Meruelo, 15 de julio de 1993.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

93/91466

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

#### ANUNCIO

Confeccionado el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, de este municipio, para el ejercicio de 1993, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

San Martín de Villafufre a 13 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/88935

### AYUNTAMIENTO DE SOBA

#### EDICTO

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Cantabria, el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica ejercicio de 1993, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soba a 13 de julio de 1993.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

93/88933

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región, el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a este municipio para el ejercicio actual de 1993.

Marina de Cudeyo, 14 de julio de 1993.—El alcalde-presidente, Hilario Trueba Bedia.

93/88920

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### ANUNCIO

Aprobada la lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de este Ayuntamiento, correspondiente a 1993, mediante decreto de Alcaldía de fecha 14 del corriente, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, pudiéndose formular recurso de reposición contra dicha lista en el citado plazo.

Piélagos a 14 de julio de 1993.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

93/87421

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de bienes inmuebles de naturaleza rústica y público en general, que en estas oficinas municipales se encuentra expuesto al público, a efectos de comprobación y reclamación, en su caso, el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al municipio de Ruiloba para el ejercicio de 1993, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruiloba a 13 de julio de 1993.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

93/90376

**AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Beranga a 12 de julio de 1993.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

93/88925

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA****ANUNCIO**

Confeccionados por la Gerencia Territorial de Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1993, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamación.

Villaescusa, 13 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/88915

**AYUNTAMIENTO DE CARTES****ANUNCIO**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a este municipio para el ejercicio 1993, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo podrán formularse por escrito las alegaciones que se estimen oportunas.

Cartes, 12 de julio de 1993.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

93/88939

**AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO****ANUNCIO**

Para general conocimiento de todos los ciudadanos, se hace saber, que permanecerá en las oficinas de este Ayuntamiento, durante quince días contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio 1993.

Hermandad de Campoo de Suso a 13 de julio de 1993.—El alcalde en funciones, Pedro Luis Gutiérrez González.

93/89742

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1993, el mismo permanecerá expuesto al público por espacio de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 19 de julio de 1993.—El alcalde, Fernando Astobiza.

93/91465

**AYUNTAMIENTO DE RASINES**

Don José Gabriel Viar Trueba, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rasines,

Hace saber: Que se encuentran expuestas al público por espacio de quince días la lista-censo cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1993.

Durante el citado período los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones oportunas.

Rasines a 12 de julio de 1993.—El alcalde-presidente, José Gabriel Viar Trueba.

93/88931

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, del ejercicio de 1993, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones y examen.

Valdeolea a 14 de julio de 1993.—El alcalde, Domingo León Fernández.

93/88918

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA****EDICTO**

Se expone al público por el término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», el censo lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1993, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes el mismo en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 14 de julio de 1993.—El alcalde, José A. González Fernández.

93/88928

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE****EDICTO**

Se expone al público durante veinte días el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 1993.

Ribamontán al Monte, 13 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/88923

**AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS****ANUNCIO**

Formado el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio de 1993, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo examinarse el mismo y presentar las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Herrerías a 16 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/89739

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA****ANUNCIO**

Remitido a este Ayuntamiento el censo-lista cobratoria del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a este municipio para 1993, se expone la mencionada lista y padrón al público por plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Selaya a 19 de julio de 1993.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

93/91464

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 24 de junio de 1993, ha aprobado inicialmente el estudio de detalle del área A.5 del P. E. R. I. de La Albericia, iniciándose un período de información pública por espacio de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 117 del R. D. L. 1/92 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Santander, 8 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/87352

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 20 de julio de 1993, el proyecto de delimitación y del estudio de detalle de las parcelas 9 y 10; 12 y 13 de la manzana 62-62-0 del Catastro de Urbana de Laredo, se expone al público durante un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», junto con el correspondiente expediente, para que pueda ser examinado en las oficinas de Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Laredo a 21 de julio de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/90918

**AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA****EDICTO**

Por doña Clotilde Soberón Caso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fonda, en La Hermida, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Peñarrubia a 10 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/73015

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES****EDICTO**

Por don Fernando Cos Santamaría se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la calle Almirante Fontán, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 22 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/79465

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GIJÓN**

*Expediente número 10/93*

Doña María Encarnación Calvo Martínez, licenciada en Derecho, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Gijón,

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado de lo Social con el número 10/93 obra la presente sentencia cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

En Gijón a 25 de mayo de 1993.

El ilustrísimo señor magistrado-juez, sustituto, don José Rafael Cuesta Daviu, del Juzgado de lo Social Número Tres de Gijón, ha visto los autos número 10/93, sobre salarios, en los que han sido partes: Como demandantes, don Álvaro Tuero Carneado y nueve más, representados por la letrada doña Marina Pineda González, y como demandados, Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Ángel Luis Fernández Martínez, «Grupo Gijóndiesel», formado por las empresas «Gijóndiesel Asturias, S. L.», «Gijóndiesel

Cantabria, S. L.» y «Orja, S. L.», y los interventores don Miguel A. de la Fuente Rodríguez y don Luis A. García Fidalgo, no comparecidos.

(Siguen antecedentes, hechos probados y fundamentos de derecho.)

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores dirigida contra las empresas demandadas «Grupo Gijóndiesel», formado por «Gijóndiesel Asturias, S. L.», «Gijóndiesel Cantabria, S. L.», y «Orja, S. L.», y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las citadas empresas demandadas a abonar a los actores en las cantidades de: A don Álvaro Tuero Carneado, 34.560 pesetas; a don José Antonio Gómez Fernández, 43.305 pesetas; a doña Adeline Menéndez Tablado, 44.517 pesetas; a doña María Amor H. Vigil Sánchez, 48.274 pesetas; a doña Marta Mendibil Blanco, 41.334 pesetas; a don Luis Barrientos Ruiz, 51.364 pesetas; a don Benjamín Dindurra Leonardo, 11.973 pesetas; a don Paulino Delgado Simón, 135.624 pesetas; a don Florentino Suárez López, 42.111 pesetas, y a don José Luis Garrido González, 47.422 pesetas por los conceptos indicados en el hecho 2.º de la demanda, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de que, en su caso y momento, pueda hacerse efectiva frente a dicho organismo la responsabilidad que legalmente le incumba.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con indicación de que es firme, ya que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rafael Cuesta Daviu.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Gijóndiesel Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Gijón a 25 de mayo de 1993.—La licenciada en Derecho, secretaria, María Encarnación Calvo Martínez.

93/78203

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 754/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 754/92, por cantidad, seguidos a instancia de don Lucas Fernández Sainz-Pardo contra otro y «Manuel Martínez Diego, S. L.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Luis Fernández Sainz-Pardo frente a «Manuel Martínez Diego, S. L.», y Fondo de Garantía Salarial, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 436.805 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar

desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650754/92, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del principal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Manuel Martínez Diego, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 8 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/87246

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 557/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 557/92, por cantidad, a instancia de don David Vega Vega contra «Preamhcosa, S. L.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don David Vega Vega frente a «Preamhcosa, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 288.758 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Preamhcosa, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 8 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/87253

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 876/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 876/92, por cantidad, seguidos a instancia de don Juan Pablo Gómez García contra otro e «Informática Olicán, S. A.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva de «Ofimática A. B. M., S. A.», y estimando la demanda formulada por don Juan Pablo Gómez García frente a «Informática Olicán, S. A.», y «Ofimática A. B. M., S. A.», debo condenar y condeno solidariamente a ambas a que abonen al actor 456.312 pesetas más el 10 % de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar

desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065876/92, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del principal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Informática Olicán, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 5 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/87244

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 571/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 571/92, por cantidad, seguidos a instancia de doña Ana María González Bezanilla, contra «Publiestudio, S. L.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Ana María González Bezanilla, frente a «Publiestudio, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 244.257 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Publiestudio, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 13 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/88994

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 296/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 296/93, seguidos a instancia de don Juan Antonio Tuñón González contra «Informaciones Cantabria, Sociedad Anónima» («Diario 16 Cantabria»), en reclamación por despido, en los que, con fecha 15 de junio de 1993, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimándose el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por el ejecutante don Juan Antonio Tuñón González, debo declarar y declaro rescindida la relación laboral con fecha de hoy que le unía con la parte ejecutada «Informaciones Cantabria, S. A.» («Diario 16 Cantabria»), señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión a favor del ejecutante la suma de ochenta y nueve mil seiscientas cincuenta y ocho (89.658) pesetas ya fijada en sentencia de fecha 20 de abril de 1993, a cuyo pago debía con-

denar y condenaba a la citada ejecutada, más otras seiscientas cuarenta y ocho mil novecientas ocho (748.908) pesetas en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, en la que está incluida la suma señalada por este concepto en dicha sentencia.

Al notificarse a las partes este auto, hágaseles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días desde esta notificación».

Y para que conste y sirva de notificación a «Informaciones Cantabria, S. A.» («Diario 16 Cantabria»), expido el presente, en Santander a 15 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/79168

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 849/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 849/92, por cantidad, a instancia de doña Andrea Álvarez Camus contra «Liman Cantabria, Sociedad Anónima», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Andrea Álvarez Camus frente a «Liman Cantabria, S. A.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 344.796 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650849/92, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Liman Cantabria, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 12 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/87851

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 934/91*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 934/91, seguidos a instancia de don José María Llano Goiri, contra INEM y «Talleres Santa Ana, S. A.», en reclamación de prestación, en los que, con fecha 11 de junio del presente año, recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 11 de junio de 1993. Dada cuenta con los presentes autos, carta-orden y certificación adjuntas, únase a los autos de su razón, acúcese de recibo al Tribunal remitente y procédase al archivo de las actuaciones previa nota en los libros correspondientes. Notificándose este proveído a las partes. Lo acordó y firma su señoría, doy fe. Firmado: Mercedes Sancha (rubricado).—Firmado: Mercedes Díez (rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación a «Talleres Santa Ana, S. A.», expido el presente, en Santander a 11 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/76838

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 300/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 300/92, seguidos a instancia de doña Carmen Cortés Abad contra la empresa «Información Cantabria, Sociedad Anónima», en los que, con fecha 10 de junio de 1993, recayó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por la ejecutante doña Carmen Cortés Abad, debo declarar y declaro rescindida con fecha 10 de junio de 1993 la relación laboral que le unía con la parte ejecutada «Información Cantabria, S. A.», señalando en concepto de indemnización sustitutoria a favor de la ejecutante la suma de cincuenta y cuatro mil ciento setenta y una (54.171) pesetas, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la citada ejecutada, así como al abono de otras quinientas cincuenta y ocho mil trescientas setenta y ocho (558.378) pesetas en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido, 28 de enero de 1993, hasta la de esta resolución.

Al notificarse a las partes este auto, hágaseles saber que el recurso que procede contra el mismo es el de reposición dentro del plazo de tres días hábiles desde esta notificación».

Y para que conste y sirva de notificación a «Información Cantabria, S. A.», expido el presente, en Santander a 22 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/79172

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 686/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 686/93, seguidos a instancia de doña María Jesús Romero Pérez y otro, contra «Instaven, So-

ciudad Limitada», por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Jesús Romero Pérez y don José Rafael Ruiloba Luisón contra la empresa «Instaven, S. L.», debo declarar y declaro improcedente los despidos de los actores, condenando a la demanda a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión de los actores o, a elección de aquélla, a que les abonen las indemnizaciones siguientes: A doña María Jesús Romero Pérez, 26.439 pesetas, y a don José Rafael Ruiloba Luisón, 49.946 pesetas, y en ambos casos al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 22 de abril de 1993, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650686/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Instaven, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 13 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/88991

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 425/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 425/93, seguidos a instancia de don Jesús Rivas Hierro contra «Editorial Información Cantabria, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, en los que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

«Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por el ejecutante don Jesús Rivas Hierro, debo declarar y declaro rescindida con fecha 17 de junio de 1993 la relación laboral que le unía con la parte ejecutada, «Editorial Información Cantabria, Sociedad Anónima», señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión a favor del ejecutante la suma de 994.127 pesetas, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la citada ejecutada, así como al abono de otras 600.270 pesetas en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido, 8 de marzo de 1993, hasta la de esta resolución.

Al notificarse a las partes este auto, hágaseles saber que el recurso procedente contra el mismo es el de re-

posición dentro del plazo de tres días hábiles desde esta notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Editorial Información Cantabria, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 17 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/77923

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 289/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 289/92, seguidos a instancia de don Walter Arco Fito y otros, contra INSS y Tesorería; «Investland, S. A.»; «Covisa, S. A.», y «Solía Internacional, S. A.», en reclamación por otros conceptos, en los que, con fecha 25 de mayo de 1993, recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia del magistrado señor Durán Valdés, sustituto.—En Santander a 25 de mayo de 1993. Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma por la parte recurrente, don Walter Arco Fito y otros, el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada; dese traslado a la parte contraria para que en el plazo de cinco días pueda formular su impugnación al mismo. Transcurrido dicho plazo, dese cuenta. Lo acordó y firma su señoría, doy fe. Firmado: Juan Durán (rubricado).—Firmado: Mercedes Díez (rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación a «Investland, S. A.», y a «Covisa, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 25 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/65581

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 909/91*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 909/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Aedo Toca contra el INSS, Tesorería, «Construcciones Valdanoja, S. L.» y «Mutua General», en reclamación por accidente, en los que, con fecha 11 de junio de 1993, recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«A-909/91; R-382/92; denunciante, don Antonio Aedo Toca, y denunciados INSS, Tesorería, «Construcciones Valdanoja, S. L.» y «Mutua General».

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 11 de junio de 1993. Dada cuenta con los presentes autos, carta-orden y certificación adjuntas, únase a los autos de su razón, acúcese de recibo

al Tribunal remitente y procédase al archivo de las actuaciones previa nota en los libros correspondientes. Notificándose este proveído a las partes. Lo acordó y firma su señoría, doy fe. Firmado: Mercedes Sancha (rubricado).—Firmado: Mercedes Díez Garretas (rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación a «Construcciones Valdanoja, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 11 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/79155

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 805/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 805/92, por cantidad, seguidos a instancia de don Miguel Barreda Agudo, contra «Ofitas de Reinosa, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Miguel Barreda Agudo frente a «Ofitas de Reinosa, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 108.740 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, no cabe recurso».

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Ofitas de Reinosa, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 15 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/91470

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 408/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 408/92, por cantidad, a instancia de don Ángel García Arroyo contra otro e «Indetel, S. L.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Ángel García Arroyo frente a «Indetel, S. L.», y Fondo de Garantía Salarial, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 278.392 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Indetel, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 7 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/87240

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 602/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 602/92, por cantidad, seguidos a instancia de don Manuel Iturbe Fernández contra «Fontanería y Calefacción Besaya, S. C. L.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Juan Manuel Iturbe Fernández frente a «Fontanería y Calefacción Besaya, Sociedad Cooperativa Limitada», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 286.629 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, no cabe recurso».

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Fontanería y Calefacción Besaya, S. C. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 20 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/92068

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 633/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos número 633/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Sala Miguel contra don José Luis Madrazo Helguera y «Pentagas, S. C.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que con estimación de la demanda formulada por don José Sala Miguel contra don José Luis Madrazo Helguera y «Pentagas, S. C.», debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 153.183 pesetas por los conceptos de quince días de salarios de enero de 1992, parte de paga extra de julio de 1992 y parte de paga extra de Navidad de 1992, y con más el importe de los intereses de mora al 10 % anual calculado sobre aquella cantidad y referidos al período comprendido entre el 16 de junio de 1992 y la fecha de notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Luis Madrazo Helguera y «Pentagas, S. C.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/79159

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 774/91*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 774/91, seguidos a instancia de don Joaquín Vega Reigadas contra INSS y otros, en reclamación por accidente, en los que, con fecha 11 de junio del presente año, recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 11 de junio de 1993. Dada cuenta con los presentes autos, carta-orden y certificación adjuntas, únase a los autos de su razón, acúcese de recibo al Tribunal remitente y procédase al archivo de las actuaciones previa nota en los libros correspondientes. Notificándose este proveído a las partes. Lo acordó y firma su señoría, doy fe. Firmado: Mercedes Sancha (rubricado).—Firmado: Mercedes Díez (rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación a «Guferes Construcciones, S. L.», expido el presente, en Santander a 11 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/76833

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 162/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 162/92, ejecución número 109/93, en reclamación de cantidad, a instancia de doña Ana María Díaz Marcos contra don Ramón Fernández Rasilla, «Restaurante El Quijote», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Ramón Fernández Rasilla, «Restaurante El Quijote», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 108.075 pesetas, más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 10.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese

a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064010993.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 22 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/77927

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 606/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 606/92, por cantidad, a instancia de doña María Mercedes Fernández Pera contra don Antonio González Gutiérrez, don Eduardo Vitienes Vallecillo y «Alimentos Distinto, S. L.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña María Mercedes Fernández Pera frente a «Alimentos Distinto, S. L.», don Eduardo Vitienes Vallecillo y don Antonio González Gutiérrez, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 202.785 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Alimentos Distinto, S. L.», y don Eduardo Vitienes Vallecillo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 4 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/72592

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 207/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Luis Guerra Tapia y otros, contra «Insamo, S. A.», en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 9 de septiembre, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciego, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Insamo, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 19 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/91998

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 969/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Abdon de la Fuente Calvo, contra don Antonio San Emeterio Turceta, en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de septiembre, a las diez cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciego, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Antonio San Emeterio Turceta, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 19 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/92001

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 970/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Fernando Blanco García, contra «Cimentaciones del Cantábrico, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de

los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 23 de septiembre, a las diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Cimentaciones del Cantábrico, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 19 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/91997

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 292/91*

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio declarativo de menor cuantía 292/91, seguidos a instancia de don Ángel Buenaga Díaz, representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra «La Barquera, Sociedad Anónima», con domicilio desconocido, en resolución de compraventa, reivindicatoria y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se acuerda emplazar a los demandados para que comparezcan en las actuaciones en el plazo de diez días, con apercibimiento de que en caso de que no lo verifiquen podrán ser declarados en rebeldía, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado mencionada resolución y las demás que se dicten.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma expido el presente, en Santander a 22 de abril de 1993.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/86626

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 270/92*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 270/92, aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

**REQUISITORIA**

Por la presente y en juicio de faltas número 270/92 se cita y llama al condenado don Miguel Ángel Novoa Salmón, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juz-

gado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, a fin de requerirle del cumplimiento de la pena de diez días de arresto menor, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don Miguel Ángel Novoa Salmón, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 11 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/74915

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.415/80*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.415/80, aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

**REQUISITORIA**

Por la presente y en juicio de faltas número 1.415/80 se cita y llama al condenado don Bienvenido Gutiérrez Sánchez, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, a fin de requerirle del pago de 33.757 pesetas de indemnización, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don Bienvenido Gutiérrez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 27 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/67571

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 703/82*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 703/82, aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

**REQUISITORIA**

Por la presente y en juicio de faltas número 703/82 se cita y llama al condenado don Juan Carlos González

Lastra, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, a fin de requerirle del pago de 9.428 pesetas de indemnización, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don Juan Carlos González Lastra, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 27 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/67569

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 532/92*

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio declarativo de cognición 532/92 seguidos a instancia de «Track, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Mier Lisaso, contra don Benigno Uriarte Maoño, en reclamación de 321.481 pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado proceder al emplazamiento del demandado, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca en plazo de nueve días improrrogables, con apercibimiento de que en caso de que no lo verifique podrá ser declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado mencionada resolución y las demás que se dicten.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado, expido el presente, en Santander a 3 de mayo de 1993.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

93/88546

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 368/93*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio declarativo de menor cuantía 368/93, seguidos a instancia de doña María Prieto Pérez, doña Amparo Herminia Esteban Cubas, doña Mercedes Sampedro Martínez y don Tomás Antonio Franco Rodríguez, contra doña Matilde Campos Quintana y herencia yacente de don Eleuterio Campos Celis y herederos desconocidos e inciertos del mismo y cuantas personas se consideren con derecho

a la herencia, sobre obligación de hacer, en cuyos autos se ha acordado por resolución del día de la fecha, proceder al emplazamiento en legal forma a los demandados mencionados, por plazo de diez días, a fin de que comparezcan en legal forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que, en caso de que no lo verifiquen, podrán ser declarados en rebeldía, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado mencionada resolución y las demás que se dicten, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los codemandados herederos desconocidos e inciertos de don Eleuterio Campos Celis, su herencia yacente y cuantas personas se consideren con derecho a la herencia, expido el presente, en Santander a 8 de junio de 1993.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

93/78739

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 406/93*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio de cognición 406/93 seguidos a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Aguilera Pérez, contra don José Luis Cagigas Castanedo, en reclamación de cantidad, se ha dictado resolución en la que se acuerda: Emplazar al demandado don José Luis Cagigas Castanedo por medio de edictos, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que comparezca en autos en el término de nueve días, con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don José Luis Cagigas Castanedo, expido el siguiente.

Santander a 7 de julio de 1993.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

93/86390

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 230/90*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento de juicio declarativo de menor cuantía 230/90, seguidos a instancia de don Jesús Lavín Fernández y don Bernardo Vía Oruña, representados por el procurador señor Llanos García, contra doña

Carmen Crespo Herrerías, don José Alberto Lavín Crespo, doña María del Carmen Lavín Crespo, doña María Josefa Lavín Crespo y doña María Teresa Lavín Crespo, en reclamación de 1.873.105 pesetas de principal, en cuyas actuaciones se ha acordado proceder a la notificación de la resolución recaída en fecha 4 de junio del presente año, como ampliación al edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 19 de marzo de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente: «El anterior escrito presentado por el procurador señor Llanos García, junto con despachos cumplimentados, únase al expediente de su razón.

Constando en el edicto publicado para embargo de bienes de la codemandada doña María Josefa Lavín Crespo, de fecha 19 de marzo de 1993, que la cantidad reclamada por la actora es de 936.554 pesetas de principal, cuando en realidad la cantidad reclamada por la misma es de 1.873.105 pesetas, a entregar desglosada a cada uno de los actores, líbrese edicto ampliatorio, dirigido al «Boletín Oficial de Cantabria», colocando otro ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado, para notificación de la presente resolución a la mencionada demandada, con domicilio desconocido, a fin de realizar la anotación de embargo acordada con plena efectividad.

Se hace constar igualmente que la cantidad reclamada provisionalmente para intereses, gastos y costas a resultas del presente procedimiento está fijada en 750.000 pesetas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada doña María Josefa Lavín Crespo, expido el presente, en Santander a 4 de junio de 1993.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

93/71911

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 123/91*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 123/91, seguidos a instancias de la compañía mercantil «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor López Rodríguez, contra don Francisco Anuarbe Gil y doña Mercedes Saiz del Valle, en reclamación de 299.841 pesetas de principal, más 100.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se procede al embargo sin previo requerimiento de pago de bienes de los demandados, al no tener domicilio conocido, resultando trabados los que se describen a continuación:

«Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado, don Francisco Anuarbe Gil, como empleado de la empresa ANTRASA, o cualquier otra empresa, caso de haberse producido cambio o en su defecto las prestaciones que perciba con cargo a la Seguridad Social, por el concepto de pago o jubilación».

Se cita igualmente de remate por medio del presente edicto a los demandados, concediéndoles un plazo de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, con apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de notificación y de citación de remate a los demandados, expido el presente, en Santander a 4 de junio de 1993.—El juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario, ante mí (ilegible).

93/75151

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 332/92*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de juicio de faltas con el número 332/92, aparecen los extremos que copiados literalmente se transcriben a continuación para que sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Real Campo:

#### AUTO

En Santander a 15 de marzo de 1993.

#### HECHOS

Primero: Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de lesiones agresión.

Segundo: Practicadas las diligencias esenciales encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, personas que en él hayan participado, no ha sido posible la determinación de la autoría de los mismos, toda vez que pese a las reiteradas citaciones libradas al denunciante y perjudicado ha comparecido a ratificarse en la denuncia formulada, motivo por el que no se le ha efectuado el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Tal como establece el artículo 641.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procederá el sobreseimiento provisional, cuando resulte haberse cometido un delito y no haya motivos suficientes para acusar a determinada o determinadas personas como autores cómplices o encubridores.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto: Que debía decretar y decretaba el sobreseimiento provisional de lo actuado, sin perjuicio de su reapertura, si la práctica de las gestiones posteriores dieran resultado positivo en orden a la determinación de la autoría del hecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y Ministerio Fiscal y una vez firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el término de tres días a partir de su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, de lo que doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente que firmo, en Santander a 15 de marzo de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/76445

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 346/92*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento juicio de faltas número 346/92, aparecen los extremos que copiados se transcriben a continuación para que sirvan de notificación en legal forma a doña Carmen Villaescusa Serdio:

**AUTO**

En Santander a 25 de marzo de 1993.

**HECHOS**

Primero. Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de lesiones agresión.

Segundo: Practicadas las diligencias esenciales encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, personas que en él hayan participado, no ha sido posible la determinación de la autoría de los mismos, toda vez que pese a las reiteradas citaciones libradas al denunciante y perjudicado, ha comparecido a ratificarse en la denuncia formulada, motivo por el que no se le ha efectuado el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero: Tal como establece el artículo 641.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procederá el sobreseimiento provisional, cuando resulte haberse cometido un delito y no haya motivos suficientes para acusar a determinada o determinadas personas como autores cómplices o encubridores.

**PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto: Que debía decretar y decretaba el sobreseimiento provisional de lo actuado, sin perjuicio de su reapertura, si la práctica de las gestiones posteriores dieran resultado positivo en orden a la determinación de la autoría del hecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y Ministerio Fiscal y una vez firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el término de tres días a partir de su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, de lo que doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente que firmo, en Santander a 25 de marzo de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/76442

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 905/88*

**AUTO**

En Santander a 28 de mayo de 1993.

Dada cuenta: Visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes:

**HECHOS**

Primero. Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero. Que es procedente por tanto hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que para el caso que llegase a mejor fortuna se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

**PARTE DISPOSITIVA**

El señor magistrado juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí el secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna al penado, don Ramón Ledo Alonso.

Así por este auto lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Firmas ilegibles.

93/91471

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**AUTO**

*Expediente número 253/89*

En Santander a 30 de marzo de 1993.

Dada cuenta: Visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes:

**HECHOS**

Primero. Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero. Que es procedente por tanto hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que para el caso que llegase a mejor fortuna se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

**PARTE DISPOSITIVA**

El señor magistrado juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí el secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna al penado, don Felipe Santos Ramos.

Así por este auto lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Firma ilegible.

93/67573

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**AUTO**

*Expediente número 94/84*

En Santander a 5 de mayo de 1993.

Dada cuenta: Visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes:

**HECHOS**

Primero. Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero. Que es procedente por tanto hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que para el caso que llegase a mejor fortuna se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

**PARTE DISPOSITIVA**

El señor magistrado juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí el secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna al penado, don Agustín Helguera Álvarez.

Así por este auto lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Firmas ilegibles.

93/79471

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 225/92*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe de que en el juicio de faltas número 225/92 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Herranz Cuesta como autor de la falta ya descrita a la pena de cuatro días de arresto.

Lo inserto concuerda con su original, al cual me remito, para que conste y sirva de notificación a don Antonio Herranz Cuesta, expido el presente, en Torrelavega, 18 de mayo de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/67556

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 255/93*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 255/93, a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra doña Sagrario González Fernández y doña Isabel Fernández Manzanedo, y contra los herederos conocidos o desconocidos de don Ramón González Herrero, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; sobre reclamación de 700.849 pesetas de principal más otras 400.000 pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se han presupuestado para intereses, gastos y costas.

Y para que sirva de notificación a los herederos conocidos o desconocidos de don Ramón González Herrero, expido el presente, en Torrelavega a 10 de junio de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/83736

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 436/92*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de Torrelavega, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía bajo el número 436/92, seguidos a instancia de compañía mercantil «Finamersa», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, asistida del letrado don Juan Luis Lobeto Guerras, contra doña María del Carmen López Fuentesvilla y don Leopoldino Obregón Díaz, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a dichos demandos doña María del Carmen López Fuentesvilla y don Leopoldino Obregón Díaz para que en el término

de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, podrán ser declarados en rebeldía. Asimismo, se ha decretado el embargo preventivo de los bienes propiedad de los demandados, de la finca urbana en Suances, inscrita al libro 111, folio 56, finca 14.659, y el vehículo matrícula S-8626-U.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento de los demandados doña María del Carmen López Fuentes y don Leopoldo Obregón Díaz y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 28 de abril de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/78736

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO.  
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

*Expediente número 205/91*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad en el día de la fecha, en el juicio declarativo de separación matrimonial seguido bajo el número 205/91, a instancia de doña Cecilia Herrera Rojo, representada por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, asistida del letrado don Rafael Calderón Torres, contra don Fidel Prida Gómez, en situación de rebeldía y paradero desconocido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 7 de abril de 1993. La señora jueza de primera instancia número cuatro de esta ciudad, doña Elena Antón Morán, ha visto los autos seguidos bajo el número 205/91, sobre separación matrimonial, instados por doña Cecilia Herrera Rojo, representada por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez y asistida por el letrado don Rafael Calderón Torres, contra don Fidel Prida Gómez, en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges litigantes y debo acordar las siguientes medidas complementarias:

1.<sup>a</sup> Se otorga la guarda y custodia del hijo menor Fidel Prida Herrera a la madre, otorgando a ésta la patria potestad sobre el mismo.

2.<sup>a</sup> Se concede a la esposa el uso y disfrute del hogar conyugal para que viva con su hijo.

3.<sup>a</sup> Se concede a la esposa una pensión de 45.000 pesetas mensuales.

4.<sup>a</sup> La disolución del régimen económico de gananciales, comenzando a regir el de separación de bienes.

Todo ello sin hacer a la esposa condena en costas procesales. Firme esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los

cónyuges litigantes. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la señora jueza que la suscribe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde en paradero desconocido don Fidel Prida Gómez y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el tablón de anuncios de este Juzgado, contra la cual cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, expido el presente, en Torrelavega a 22 de mayo de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/73276

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

*Expediente número 466/92*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe y certifico: En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de Torrelavega, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 466/92, sobre resolución de póliza de arrendamiento financiero y reclamación de pago de cuotas, promovido por «Unileasing, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, asistida del letrado don Juan Luis Lobeto Guerras, contra don Fernando Ruiz Urdiales, en paradero desconocido, y doña Práxedes Garduño Fonseca, para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma legal, con la prevención de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y emplazamiento a don Fernando Ruiz Urdiales, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 21 de mayo de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/78729

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 195/92*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Torrelavega, 17 de marzo de 1993. La señora doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos ejecutivos 195/92, seguidos por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, bajo la dirección del letrado don José Ballesteros Martínez, y en nombre de «Banco Santander» contra don José Joaquín Santana Cordero

y doña Eulalia Atienza Carabaza, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Joaquín Santana Cordero y doña Eulalia Atienza Carabaza hasta hacer pago a «Banco Santander» de 273.115 pesetas de principal, intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente, en Torrelavega a 9 de junio de 1993, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de Santander en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/79366

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 112/91*

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de primera instancia e instrucción de Medio Cudeyo número uno,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio menor cuantía con el número 112/91, a instancia de doña María Dolores Martínez Díez, representada por el procurador don Dionisio Mantilla, contra herederos de don Daniel Gómez Alonso y don Santos Crespo, desconocidos, sobre deslinde y amojonamiento.

Que en los mismos se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva dice así: Se ha acordado emplazar a los herederos de don Daniel Gómez Alonso y de don Santos Crespo, así como a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener derecho o intereses sobre las fincas colindantes, con entrega de copia de la demanda, documentos acompañados, para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezcan en autos en legal forma mediante abogado y procurador y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, en caso de no verificarlo. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes a partir de su notificación.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de don Daniel Gómez Alonso, herederos de don Santos Crespo y desconocidos, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto que firmo, en Medio Cudeyo a 26 de abril de 1993.—La jueza, Pilar Ibáñez Bezanilla.

93/91445

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 182/92*

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de primera instancia e instrucción número uno de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 182/92, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Jorgelina Marino Alejo, contra «Goivan, Sociedad Limitada».

Que en los mismos se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice así: El anterior escrito y certificación del Registro que se reporta, únase a los autos de su razón, desprendiéndose de la lectura de dicho documento la existencia de cargas constituidas en el Registro con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor, notifíquese la existencia del procedimiento a los fines de lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a los titulares de los 25 títulos emitidos por «Goivan, S. L.», una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, que firmo, en Medio Cudeyo a 12 de mayo de 1993.—La jueza, Pilar Ibáñez Bezanilla.

93/72444

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

|  | PTA    |
|--|--------|
| Suscripción anual .....                | 14.100 |
| Suscripción semestral .....            | 7.041  |
| Suscripción trimestral .....           | 3.525  |
| Número suelto del año en curso .....   | 96     |
| Número suelto de años anteriores ..... | 150    |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

|  |        |
|--|--------|
| a) Por palabra .....   | 38     |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas ..... | 200    |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....  | 338    |
| d) Por plana entera .....  | 33.800 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958